



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 1 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PIANGUA, EN LAS COMUNIDADES DE COCAL JIMÉNEZ, TASQUITA, MIEL DE ABEJAS Y TIERRA FIRME, DEL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN No. 296 DEL 5 DE JUNIO DE 2024.

REPRESENTADO POR EL CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, DEL MUNICIPIO MOSQUERA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

El **Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur**, invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta, para participar en el proceso contractual, que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 296 de 2024 de la Agencia de Desarrollo Rural.

OBJETOS A CONTRATAR

Coordinador: Prestar los servicios profesionales para apoyar, planear, organizar y realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto y de las actividades del equipo técnico en el marco de los productos y servicios entregables contratados durante la ejecución del mismo.

Profesional en Biología: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente técnico relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacífico colombiano.

Contador Público 1: Prestar los servicios profesionales para realizar el acompañamiento contable y tributario dentro del proyecto.

Contador Público 2: Prestar los servicios profesionales para apoyar el plan de fortalecimiento asociativo del proyecto en temas de gestión financiera y contable.

Profesional socio empresarial: Prestar los servicios profesionales para apoyar el plan de fortalecimiento asociativo del proyecto, así como, en la intervención en el área de recursos humanos, específicamente en aspectos como planeación estratégica, asociatividad, liderazgo, equidad de género, enfoque diferencial, grupos autogestionados, habilidades blandas, plan de negocios y medios de vida.

MOSQUERA, NARIÑO, AGOSTO DE 2024



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

Tabla de Contenido

1 ANTECEDENTES	3
2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA	4
3 RECOMENDACIONES INICIALES	5
4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	5
5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN	5
5.1 OBJETOS A CONTRATAR	5
5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN	6
5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	7
5.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN	8
7 CONTENIDO DE LA OFERTA	8
7.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE	8
7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA	8
7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
7.1.3 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	9
7.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM	9
7.1.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	9
a) EXPERIENCIA GENERAL	9
b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	10
8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	12
9 CRITERIOS PONDERABLES	12
9.1 SELECCIÓN:	13
10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS	14
10.2 OFERTAS PARCIALES	14
10.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS	14
10.4 RESERVA	14
10.5 RETIRO DE LA OFERTA	14
10.6 OFERTA ÚNICA	15
10.7 DECLARATORIA DE DESIERTA	15
10.8 CAUSALES DE RECHAZO	15
11 GARANTÍAS DEL CONTRATO	15
12 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	16
12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	16
12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	16
12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODOS LOS CONTRATISTAS	16
12.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR	16
12.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL EN BIOLOGÍA	17
12.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL	17
12.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PUBLICO 1	17
12.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PUBLICO 2	18
13 FORMA DE PAGO	18
14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
14.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR	19
15 DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS	19



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

1 ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.”*

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(…) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de servicios y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de Desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: *“Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el “Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial” –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.*

La Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No. 296 del 5 de junio de 2024, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado *“Fortalecimiento de la cadena productiva de la piangua, en las comunidades de Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, del Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, municipio de Mosquera, departamento de Nariño”.*

De otra parte y en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

Los términos de referencia se publicarán en la página oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles, para lo cual, una vez aprobados en el COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL - CTGL, el director de la Unidad Técnica Territorial los remite a la Oficina de Comunicaciones y solicita su publicación a través del formato F-COM-001 al correo electrónico comunicaciones@adr.gov.co.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

En aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, por un término de cinco (05) días hábiles conforme al procedimiento de ejecución directa versión 5.

2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	12/08/2024	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	14/08/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: <ul style="list-style-type: none"> La cartelera del Consejo Comunitario, municipio de Mosquera
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	16/08/2024 Hasta las 6:00 p.m.	Correos electrónicos (Organización Beneficiaria y ADR): odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	20/08/2024	Desde los Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	21/08/2024	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, Además, en: <ul style="list-style-type: none"> La cartelera del Consejo Comunitario, municipio de Mosquera
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	22/08/2024 Hasta las 2:00 p.m	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 23/08/2024 hasta el 29/08/2024	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español y por medio electrónico o digital.
Subsanaciones	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación	Desde los Correos electrónicos: odemapmosquerasur8@gmail.com y utt.pasto@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	Dos (2) día (s) hábil (es) siguiente (s)	CTGL
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la evaluación	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y de la ASOCIACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al procedimiento

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

La suscripción del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio, deberán ser informadas por parte de la Organización Beneficiaria al Supervisor del Proyecto (Director UTT).



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

3 RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
2. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en esta Invitación privada se imparten para la elaboración de su oferta.
3. Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de los correos electrónicos: de la UTT y la Organización Beneficiaria.
4. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal de la AGENCIA, de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.
5. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de esta invitación privada, por lo tanto, las actividades se adelantarán estrictamente en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
6. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el interesado ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición en los presentes términos, que ha conocido y recibido aclaraciones satisfactorias mediante comunicaciones a las inquietudes o mediante adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
7. Los interesados, con la presentación de su oferta autorizan a la Organización Beneficiaria y a la Agencia de Desarrollo Rural verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
8. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.
9. Todos los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los interesados o por terceros para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación, incluidos la oferta y sus anexos, deben ser otorgados en castellano. Si se presentan en una lengua o dialecto diferente al castellano, deben ser traducidos al castellano (traducción simple) y presentarse junto con su original otorgado en lengua o dialecto diferente.

4 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A la presente invitación privada podrán comparecer los siguientes interesados:

- 1) De manera singular.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

5.1 OBJETOS A CONTRATAR.

Coordinador: Prestar los servicios profesionales para apoyar, planear, organizar y realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto y de las actividades del equipo técnico en el marco de los



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

productos y servicios entregables contratados durante la ejecución del mismo.

Para la ejecución del objeto se requiere cualquiera de los siguientes perfiles:

Profesionales en	Cantidad
Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Ambiental	1

Profesional en Biología: Prestar los servicios profesionales para apoyar en el fortalecimiento del componente técnico relacionado con la pesca artesanal, teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las comunidades afrocolombianas del pacífico colombiano.

Para la ejecución del objeto se requiere cualquiera de los siguientes perfiles:

Profesionales en	Cantidad
Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola	1

Contador Público 1: Prestar los servicios profesionales para realizar el acompañamiento contable y tributario dentro del proyecto.

Para la ejecución del objeto se requiere el siguiente perfil:

Profesionales en	Cantidad
Contaduría pública	1

Contador Público 2: Prestar los servicios profesionales para apoyar el plan de fortalecimiento asociativo del proyecto en temas de gestión financiera y contable.

Para la ejecución del objeto se requiere el siguiente perfil:

Profesionales en	Cantidad
Contaduría pública	1

Profesional socio empresarial: Prestar los servicios profesionales para apoyar el plan de fortalecimiento asociativo del proyecto, así como, en la intervención en el área de recursos humanos, específicamente en aspectos como planeación estratégica, asociatividad, liderazgo, equidad de género, enfoque diferencial, grupos autogestionados, habilidades blandas, plan de negocios y medios de vida.

Para la ejecución del objeto se requiere cualquiera de los siguientes perfiles:

Profesionales en	Cantidad
Trabajo social, psicología, antropología, sociología, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial	1

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios para cada profesional será como se indica en el cuadro y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así:

Profesionales	Plazo en meses
Coordinador	12



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

Profesional en biología	10
Contador Público 1	12
Contador Público 2	12
Profesional socio empresarial	6

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el municipio de Mosquera, en las veredas Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, Departamento de Nariño.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Todos los impuestos, retenciones y gastos de transporte y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, calidad de servicios y/o servicios y salarios y prestaciones sociales, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial para la presente invitación privada es por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$185.600.000) incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, tasas, impuestos, estampillas a que haya lugar, conforme el objeto de la presente contratación. También se deberá considerar, todo tipo de retenciones, gastos de transporte gastos de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, los cuales serán de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El valor oficial se desagrega de la siguiente manera teniendo en cuenta los perfiles requeridos, así:

Profesionales	Valor total	Valor honorarios mensuales
Coordinador	\$54.000.000	\$4.500.000
Profesional en biología	\$50.000.000	\$5.000.000
Contador Público 1	\$30.000.000	\$2.500.000
Contador Público 2	\$27.600.000	\$2.300.000
Profesional socio empresarial	\$24.000.000	\$4.000.000

NOTA No. 1: El interesado deberá incluir en el valor total de la propuesta todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que tenga lugar.

NOTA No. 2: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.

NOTA No. 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, ni la sumatoria de los ítems requeridos, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los ítems a adquirir.

NOTA No. 4: El valor del contrato será suscrito hasta por el valor total ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA No. 5: El interesado deberá presentar su oferta económica de conformidad con lo indicado por el **ANEXO No. 1– CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el cual hace parte integra de la presente invitación.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

La Organización Beneficiaria Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur suscribió con FIDUAGRARIA el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos – ADR – ODEMAP – RES 296 DE 2024, Resolución No. 296 de 5 de junio de 2024, cuyo objeto del presente contrato de Encargo Fiduciario consiste en (...) que **LA FIDUCIARIA** facilite a **EL CONSTITUYENTE** el desarrollo del **PROYECTO**; para lo cual a través del mismo (i) se recibirán y administrarán, de forma independiente, en los Fondos de Inversión Colectiva que administra la **FIDUCIARIA**, los **RECURSOS** derivados de las **FUENTES**, (ii) atender las **ÓRDENES DE GIRO** impartidas por **EL CONSTITUYENTE** a favor de los **BENEFICIARIOS DE GIRO** y de éste mismo, aprobadas por el **SUPERVISOR** y (iii) se atenderán las demás instrucciones impartidas por el **CONSTITUYENTE** que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el **PLAN DE INVERSIÓN** y con el visto bueno del **SUPERVISOR**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 21424 del 26 de marzo de 2024.

6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a la revisión de las propuestas y si es del caso se solicitarán los respectivos subsanes, para lo cual se establecen tres (3) días hábiles para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Podrán participar personas naturales, quienes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el proponente. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suministrado por la Organización Beneficiaria.

NOTA: El proponente deberá indicar en el Formato **Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, el contrato en el que participa.

El proponente debe aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de Registro único Tributario RUT
- Copia del documento en el que evidencie la definición de su situación militar. (Cuando aplique)
- Certificación bancaria con una expedición no mayor a treinta (30) días.

7.1.3 CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados, la fecha originalmente establecida para el mismo.

El Proponente podrá acreditar el cumplimiento, entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que disfrute de pensión de vejez, o de invalidez, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural tiene personal a cargo, adicionalmente deberá aportar la certificación acreditando el pago durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados o personal vinculado, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

7.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7.1.5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) **EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia a partir de la obtención del título profesional, en caso de que aplique para cada perfil, de conformidad con la siguiente tabla:

Perfil	Título Profesional	Años de experiencia general
Coordinador	Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola, Ingeniería ambiental.	Profesional mínima de dos (2) años a partir del título universitario.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

Profesional en biología	Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola.	Mínima de dos (2) años a partir del título universitario.
Contador Público 1	Contaduría pública.	Experiencia mínima de dos (2) a partir del título universitario.
Contador Público 2	Contaduría pública.	Mínima de dos (2) años a partir del título universitario.
Profesional socio empresarial	Trabajo social, psicología, antropología, sociología, economía, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería agroindustrial	Mínima de dos (2) años a partir de del título universitario.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

Nota 1: Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

Nota 2: Los profesionales deberán acreditar experiencia laboral certificada en proyectos desarrollados en la zona de ejecución del proyecto con énfasis en la convocatoria.

b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia que permita acreditar un mayor número de años ejecutando las actividades solicitadas como experiencia específica a continuación relacionadas:

Perfil	Título Profesional	Años de experiencia específica
Coordinador	Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola, Ingeniería Ambiental.	Experiencia mínima de dos (2) años con énfasis en implementación y ejecución de proyectos de pesca y manejo de personal y asistencia técnica.
Profesional en biología	Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería Acuícola.	Mínima de (1) año, con énfasis en asistencia técnica en acuicultura o pesca, desarrollando acompañamiento con capacitaciones bajo métodos de extensión agropecuaria, implementación y seguimiento de proyectos de acuícolas o pesqueros.
Contador Público 1	Contaduría pública.	Mínima de un (1) año con énfasis seguimiento financiero.
Contador Público 2	Contaduría pública.	Experiencia mínima de (1) año con énfasis seguimiento financiero.
Profesional socio empresarial	Trabajo social, psicología, antropología, sociología, economía, administración	Experiencia mínima de (2) años con énfasis en asistencia técnica en el



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

	de empresas, industrial, agroindustrial	ingeniería ingeniería	componente organizacional-socio empresarial.	socio
--	---	--------------------------	--	-------

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

- a. El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto de la presente invitación.
- b. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
 - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - b. Nombre del CONTRATISTA.
 - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
 - d. Número del contrato (si tiene).
 - e. Objeto del contrato.
 - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
 - i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
 - j. Dirección y teléfono del contratante.
 - k. Fecha de elaboración de la certificación.
 - l. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
6. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
7. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
8. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, el CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
9. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
10. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte del CTGL.
11. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

12. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
13. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
14. El CTGL se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación abierta, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Término de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el CTGL debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado informado en la solicitud.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la propuesta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las propuestas y conductas de los demás proponentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

9 CRITERIOS PONDERABLES

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las propuestas y se seleccionará a los profesionales que obtengan la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla:

Para el perfil de coordinador y socio empresarial aplica la siguiente:

Criterios	Puntaje Máximo
FORMACIÓN	
Estudios profesionales Certificados.	10
EXPERIENCIA GENERAL	
Hasta 20 puntos por experiencia General: >2 y a 3 años= 10 puntos. > 3 años= 20 puntos.	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Hasta 50 puntos por experiencia Especifica: > 2 y a 3 años= 40 puntos.	50



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

> 3 años= 50 puntos.	
EXPERIENCIA EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	20
TOTALES	100

Para los demás perfiles la siguiente:

Criterios	Puntaje Máximo
FORMACIÓN	
Estudios profesionales Certificados.	10
EXPERIENCIA GENERAL	
Hasta 20 puntos por experiencia General: > 2 y a 3 años= 10 puntos. > 3 años= 20 puntos.	20
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Hasta 50 puntos por experiencia Especifica: >1 y a 2 años= 40 puntos. > 2 años= 50 puntos	50
EXPERIENCIA EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO	20
TOTALES	100

9.1 SELECCIÓN:

Se seleccionará las propuestas que obtengan el mayor puntaje de la sumatoria de los ítems de la ponderación.

10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben presentar sus propuestas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en los presentes términos de referencia.

Los Proponentes deben presentar las propuestas en idioma español y a los correos electrónicos indicados en el cronograma de la presente invitación.

Los proponentes deben presentar sus propuestas a los correos electrónicos de la Organización Beneficiaria: odemapmosquerasur8@gmail.com y la UTT: utt.pasto@adr.gov.co señalados en el cronograma de la presente invitación, en la fecha dispuesta en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de presentación de la propuesta
2. Identificación del oferente, con su dirección, teléfono y/o número celular, correo electrónico y demás datos que permitan su identificación y ubicación.
3. Descripción detallada de los servicios, según la presente invitación, especificando el valor total de acuerdo con las cantidades requeridas.
4. Descripción del valor agregado que puede otorgar el oferente, de ser el caso.
5. Descripción de las garantías requeridas en la presente invitación.

La propuesta en medio magnético (correo electrónico) debe contener los archivos electrónicos, en formato PDF que permita reconocimiento de texto.

En caso de discrepancias, contradicciones, documentos ilegibles, información que pueda inducir a error o a más de una (1) interpretación, dentro de la Propuesta, el CTGL se reserva el derecho



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La fecha límite para presentación de ofertas y el lugar para hacerlo se encuentran indicados en el cronograma del proceso.

A partir de la fecha y hora programada para el cierre de la invitación, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan, deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente o su oferta será rechazada.

Los documentos adjuntos deberán ir de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER ENVIADAS SIN CLAVE.

10.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la experiencia específica establecida en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

1. Mayor experiencia adicional dentro del territorio.
2. El correo que llegó primero en el tiempo.

10.2 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridos, establecidos en los presentes términos de referencia.

10.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de una suspensión que supere este término, se solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

10.4 RESERVA

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Se mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros, no obstante, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

El informe de evaluación tendrá carácter reservado hasta tanto, no sea puesto en consideración de todos los proponentes en las condiciones establecidas en esta invitación, tiempo en el cual los proponentes podrán presentar al mismo, las observaciones que estimen convenientes.

10.5 RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre de la presente invitación, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el CTGL, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la propuesta le será devuelta al Proponente, de conformidad con la solicitud presentada.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

10.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídica, económica, experiencia y técnica), se procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

10.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 1) No se presenten propuestas.
- 2) Las propuestas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo.
- 3) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

10.8 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.
- 2) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.
- 3) Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas de la presente invitación.
- 4) Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- 5) Cuando el proponente no presente la oferta económica.
- 6) Cuando en la oferta económica se supere el presupuesto oficial asignado para cada perfil de la presente invitación.
- 7) Cuando al realizar la verificación aritmética y se requiera corrección de los valores, la oferta supere el presupuesto asignado en la presente invitación.
- 8) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- 9) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.
- 10) Cuando la propuesta haya sido presentada por medio diferente a los requeridos en la presente invitación.
- 11) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente conforme lo indicado en la invitación.
- 12) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Organización Beneficiaria o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- 13) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
- 14) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la selección en la presente invitación.
- 15) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- 16) Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

11 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Los proponentes seleccionados deberán constituir las siguientes garantías, cuyo beneficiario sea la Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR, Nit. 840000658-3**, así:

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	Por el 20% del valor total del contrato.	Por la duración del contrato y 6 meses más.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

12 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Realizar el control y la vigilancia al desarrollo y ejecución del contrato.
2. Pagar oportunamente el valor de los servicios contratados dentro de los plazos fijados en el contrato y previo al cumplimiento y aprobación de la cuenta por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
3. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
4. Las demás que se deriven de la Constitución, la Ley y los reglamentos emitidos por la ADR.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo y lugar convenidos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y cumpliendo las recomendaciones de la Supervisión.
3. Presentar la factura de pago con los soportes indicados por el contratante siempre que se requieran.
4. Mantener informado a la supervisión de toda circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Asumir todos los costos en que incurra para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Llevar registros, bitácora, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
9. Solicitar y presentar las pólizas requeridas, según lo estipulado en los TDR y mantenerlas vigentes.
10. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas.
12. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), mediante el pago de la planilla, en el lapso que se pretende cobrar.

12.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A TODOS LOS CONTRATISTAS

1. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las características, condiciones y lugares descritos en la presente invitación.
2. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia dentro del plazo establecido.
3. Asumir los costos de transporte al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
4. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
5. Informar de inmediato al CONTRATANTE de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato, de manera que la Organización Beneficiaria pueda realizar la respectiva verificación y revisión para proceder de conformidad.
6. Presentar los correspondientes informes mensuales a la supervisión, donde se evidencie el avance de las actividades y sus aportes, en el formato definido por el CONTRATANTE.

12.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL COORDINADOR

1. Coordinar la ejecución de las actividades de asistencia técnica del proyecto y la ejecución de los planes ambiental, de comercialización y de asociatividad del proyecto a cargo de los profesionales.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

2. Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto en todos sus componentes: técnico, financiero y administrativo.
3. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
4. Coordinar y apoyar las actividades de entregas de activos productivos y verificación del cumplimiento de requisitos técnicos de los mismos.
5. Elaborar y organizar los entregables que requiera el proyecto.
6. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
7. Entregar oportunamente y de calidad los informes de avance mensuales de acuerdo a los entregables.
8. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
9. Realiza cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

12.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL EN BIOLOGÍA

1. Realizar visitas técnicas y de seguimiento para brindar el servicio de asistencia técnica especializada.
2. Desarrollar actividades de asistencia técnica a través de ECAs y talleres.
3. Apoyar actividades de entregas de activos productivos.
4. El tiempo de dedicación deberá ser conforme al proyecto aprobado por la Agencia de Desarrollo Rural.
5. Elaborar el plan de capacitación y asistencia técnica de acuerdo con el Plan de Asistencia Técnica del proyecto.
6. Apoyar actividades de seguimiento técnico de la ejecución del proyecto.
7. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
8. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo con sus entregables.
9. Brindar un acompañamiento, seguimiento y asesoría a los productores beneficiarios.
10. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
11. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

12.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROFESIONAL SOCIOEMPRESARIAL

1. Realizar talleres con enfoque diferencial y encuentro de oralidad.
2. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
3. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
4. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo a sus entregables.
5. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
6. Apoyar el plan de fortalecimiento asociativo del proyecto.
7. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

12.3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PUBLICO 1

1. Realizar el acompañamiento contable y tributario del proyecto.
2. Presentar los informes contables, balances periódicos, financieros y presupuestales de ejecución del proyecto.
3. Elaborar y presentar las diferentes obligaciones tributarias relacionadas con la ejecución del proyecto.
4. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance financiero del proyecto.
5. Realizar la documentación y archivar papelería requerida en la ejecución del proyecto.
6. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto
7. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo a sus entregables.
8. Apoyar en la logística de cualquier evento que se lleve a cabo en el proyecto.
9. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del proyecto.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

12.3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTADOR PUBLICO 2

1. Realizar capacitaciones y talleres como lo estipula el proyecto.
2. Participar en los Comités Técnicos de Gestión Local para presentar los informes de avance del proyecto.
3. Asistir y cumplir con las reuniones que se programen durante la ejecución del proyecto.
4. Entregar oportunamente y de calidad los informes mensuales de acuerdo a sus entregables.
5. Apoyar en la logística de cualquier evento que estime el proyecto.
6. Apoyar el plan de fortalecimiento asociativo en su componente de gestión financiera.
7. Realizar cualquier otra actividad que requiera el proyecto o la organización que permitan la mejor ejecución del mismo.

13 FORMA DE PAGO

Para el cumplimiento de la ejecución de los contratos, se estipula como forma de pago la siguiente:

Se pagará la suma descrita en el siguiente cuadro, de forma mensual, a partir de la suscripción del acta de inicio. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias, así:

Profesionales	Valor honorarios mensuales
Coordinador	\$4.500.000
Profesional en biología	\$5.000.000
Contador Público 1	\$2.500.000
Contador Público 2	\$2.300.000
Profesional socioempresarial	\$4.000.000

Informe Mensual: EL CONTRATISTA presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

Una vez verificado el informe presentado, por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Todos los pagos se realizarán por medio de la fiducia Fiduciaria, por tanto, los desembolsos, trámites de pago y gestiones relacionadas con este proceso deberán tener en cuenta los tiempos, términos y procesos de esta.

Para cada pago el contratista deberá adjuntar el informe avalado tanto por el supervisor como por el Comité Técnico de Gestión Local.

El contratista deberá adjuntar su cuenta de cobro o factura, con los siguientes documentos:

- a. La solicitud de desembolso respectiva (Factura o cuenta de cobro según aplique).
- b. Una certificación bancaria en donde se señale el número y tipo de cuenta.
- c. La constancia de encontrarse al día por concepto de seguridad social.
- d. Copia del contrato.
- e. Una certificación del SUPERVISOR en donde se haga constar que para los servicios entregados se requiere del pago, de acuerdo con el flujo de fondos previstos en el plan operativo para el desarrollo del proyecto.
- f. Orden de pago.
- g. Acta de aprobación de pago por parte del Comité Técnico de Gestión Local.
- h. Radicación de documentos y factura de acuerdo a instrucciones dadas.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

14 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Organización Beneficiaria Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

14.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
2. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Informar oportunamente al Director de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
5. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
6. Verificar, como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social Integral.

Nota: La Agencia de Desarrollo Rural a través de la Unidad Técnica Territorial como supervisor del proyecto denominado **“Fortalecimiento de la cadena productiva de la piangua, en las comunidades de Cocal Jiménez, Tasquita, Miel de Abejas y Tierra Firme, del Consejo Comunitario Odemap Mosquera Sur, municipio de Mosquera, departamento de Nariño.”**, con Resolución número 296 de 2024, podrá solicitar a la organización beneficiaria, los informes necesarios para la debida Supervisión del Contrato.

15 DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMATOS

1. Carta de Presentación de la Oferta.
2. Proyecto modelo de Contrato.



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

ANEXO I
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR

Ref.: PROPUESTA PARA LOS TDR No. 1 DE 2024, PARA EL PERFIL DE XXXXXXX PARA

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, a suscribir con la Organización Beneficiaria **CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR**, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales XXXXXX.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión será de XXXXX, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de XXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXX), por concepto de los servicios prestados, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Con el fin de respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de todos los documentos que acreditan mi formación académica y experiencia.

En caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos de la invitación.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos de la invitación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Manifiesto que no estoy incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el CONTRATO objeto de la invitación con términos de referencia No. 1 de 2024.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Nombre de quien firma

Identificación de quien firma



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

PROYECTO MODELO DE CONTRATO

Se aclara que este formato es informativo, no se debe diligenciar por los oferentes.

CONTRATO DE xxxxxxxxxxxx	
Fecha:	XX DE XXX DE 202X
Contratante:	
Dirección- teléfono:	
Identificación:	NIT:
Correo	
Contratista:	-----
Identificación:	-----
Dirección	-----
Teléfono:	-----
Correo	-----

Entre los suscritos ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA XXXXXX con NIT. XXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX, con domicilio en el municipio de XXXXXX, mayor de edad, quien actúa en representación de los beneficiarios del proyecto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, cofinanciado por la ADR mediante Resolución. XXXX DE 20XX y que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con identificación XXXXXX representado legalmente por XXXXXXXX (SI ES PERSONA JURIDICA), identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato. Mediante acta de Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. XXXXXX del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para dar la viabilidad a este contrato, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante Resolución XXX de 20XX, el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión 5 (ADR), en su numeral 5.7. Términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, establece la coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y la Asociación como cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. A través de convocatoria del XX de XXX de 202X, la Agencia de Desarrollo Rural y la Organización Beneficiaria XXXX divulgaron a través de los medios de publicidad establecidos en el procedimiento para la ejecución de PIDAR de la ADR, la necesidad de contratar XXXXXXXX presentada en los términos de referencia No. XXX. Cumpliendo con los requisitos tanto jurídicos, técnicos y de experiencia habiéndose presentado XXX proponentes en igualdad de condiciones, el oferente identificado como XXXXXXXX ha sido seleccionado para suscribir este contrato. En este sentido este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** EL CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE a cumplir con XXXXXXXX, en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución No. XXXX – 202X. **SEGUNDA. El valor.** de este contrato se fija en la suma total de **XXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS M/CTE (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX)**, precio todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. **TERCERA: Forma de Pago.** (COLOCAR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LOS TDR). **PARÁGRAFO:** La organización ejecutora realizará a cada pago las retenciones y descuentos tributarios de ley. **CUARTA: PLAZO.** El plazo del presente contrato será de XXX meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. OBLIGACIONES: DEL CONTRATISTA. a)** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** XXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA. GARANTÍAS:** XXXXXXXXXXXX **NOVENA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del mismo, el Contratista cancelará a la Organización por cada



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 – 19 ABRIL DE 2024

semana de retraso, el equivalente al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento, entre otros, del cronograma de trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en los TDR No. XX de 202X y deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento al CTGL. Para efectos que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la organización lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en el contrato. El Contratista autoriza a la organización para que descunte y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del Contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la organización podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Advertida cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, la organización, mediante comunicación escrita, señalará al contratista los hechos en que se funda el incumplimiento correspondiente e instará al cumplimiento de las obligaciones pertinentes indicando el monto total de la multa que se causa por tales circunstancias. Para rendir las contradicciones y explicaciones correspondientes, el Contratista contará con un plazo no superior a tres (3) días hábiles. Si vencido el plazo el Contratista guarda silencio, se entenderá que la multa ha sido aceptada y la organización procederá a su cobro en los términos previstos en la cláusula de multas. En caso de que el Contratista formule, en término, objeciones frente a los hechos en que se fundan las conclusiones sobre la mora o incumplimiento de las obligaciones, la organización decidirá definitivamente sobre su procedencia mediante decisión motivada. En caso, de mantenerse la imposición de la multa, se procederá a su cobro en los términos previstos en la Cláusula de multas. El proceso del presunto incumplimiento es pactado por las partes desde el mismo momento en que se suscriba el contrato. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por la expiración del plazo pactado, 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Términos de referencia 00X de XXXX. 2. -Los documentos aportados por el contratista en la convocatoria, tales como: -Oferta presentada, -Actas del Comité Técnico de Gestión Local CTGL, 3. - Procedimiento de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, que impidan el cumplimiento del contrato, las partes someterán ante el Comité Técnico de Gestión Local la solicitud de suspensión para que este se pronuncie sobre su procedencia. **PARÁGRAFO:** No será válida ninguna suspensión del contrato si no es autorizado por el Comité Técnico de Gestión Local. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato u "otro sí" debe ser aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local, en caso que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebren un "otro sí" al contrato, este no tendrá ninguna validez. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** El supervisor del contrato será el representante legal de la organización beneficiaria o su apoderado. No obstante, vale la pena señalar que el Director de la UTT No. 10 y su profesional de apoyo ejercen la supervisión general del PIDAR. Además, las entregas de activos productivos deben ser coordinadas y aprobadas en los CTGL por ser la instancia de decisión. Igualmente, los pagos. No será válido ningún pago, modificación al contrato (otro sí), suspensión, reinicio o entrega que no sean autorizados por el Comité Técnico de Gestión Local.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: municipio de XXXXX



DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONSEJO COMUNITARIO ODEMAP MOSQUERA SUR
NIT: 840000658-3
RESOLUCION: 1022 - 30 DE MAYO 2005
MINISTERIO RESOLUCION 0492024 - 19 ABRIL DE 2024

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor y al mismo efecto y cada parte recibe de conformidad el suyo en este acto, en ----- a los -----

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxx
NIT xxxxxxxxxxxx
Representado legalmente por
xxxxxxxxxxxxxxxx
Cc.: xxxxxxxx

EL CONTRATANTE

NIT: xxxxxxxx
Representado legalmente por
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.C N° xxxxxx